



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No.2426

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del derecho - laboral
Demandante	Alejandro Uribe Vélez
Demandado	Pensiones de Antioquia
Radicado	N° 05001 33 33 025 2012 00066 00
Asunto	Corre traslado para alegar.

Dado que las pruebas y el antecedente administrativo ya obran en el proceso y respecto a ellos no hubo objeción o la tacha de falsedad de que trata el artículo 289 del C.P.C; de conformidad con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se ordena correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, vencido los mismos se procederá a dictar sentencia en el término de veinte días (20) tal como lo señala el artículo 181 ibídem.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 15 de noviembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria